

***Estatuto***  
***de la Corte Penal Internacional***  
***Declaración de la Presidencia en nombre de la***  
***Unión Europea, con el fin de destacar la entrada***  
***en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal***  
***Internacional***

**L**a entrada en vigor en el día de hoy del Estatuto de la Corte Penal Internacional constituye un paso importante en la evolución progresiva del Derecho internacional. Pese a que, desde la época de la Liga de Naciones, muchos Estados incluidos los Estados miembros de la Unión Europea vienen respaldando el establecimiento de un tribunal penal internacional, la redacción del estatuto de un tribunal de estas características en el marco de las Naciones Unidas se aplazó durante largos años. Con todo, en la década de los noventa, vimos que se había hecho posible la creación de instituciones internacionales para llevar ante la justicia a los presuntos autores de graves violaciones de los derechos humanos. Estaba surgiendo un consenso cada vez más amplio en torno a la necesidad de un orden jurídico internacional reforzado. Aun cuando tradicionalmente el Derecho penal había sido una cuestión de competencia nacional, la comunidad internacional se mostraba cada vez más dispuesta a admitir una

jurisdicción penal ejercida por organismos jurídicos internacionales que asumieran el lugar de las jurisdicciones nacionales, con el fin de consolidar el Derecho humanitario internacional y la protección de los derechos humanos.

La creación de los tribunales especiales para la antigua Yugoslavia, en 1993, y para Rwanda, en 1994, constituyó un hito decisivo. La Unión Europea respaldó plenamente su creación, y continúa apoyando su funcionamiento. Muchos Estados siguieron considerando, no obstante, que era menester un órgano jurisdiccional permanente, en otras palabras, que debían tomarse otras medidas para desarrollar el ordenamiento jurídico internacional. Así pues, la adopción del Estatuto sobre el establecimiento de una corte penal internacional permanente, aprobado en julio de 1998 en la Conferencia Diplomática de Roma, constituyó verdaderamente un momento histórico en este proceso de promoción del Estado de Derecho y de lucha contra la impunidad. Por lo tanto, nos encontramos ahora ante otro hito histórico: sólo cuatro años después de la adopción en Roma del Estatuto de la Corte Penal Internacional, estamos celebrando su entrada en vigor.

Ya son partes en el Estatuto nada menos que 74 Estados de todas partes del mundo, y 139 Estados lo han firmado. La Unión Europea desea aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a quienes promovieron la idea de un tribunal penal internacional de carácter permanente a lo largo de estos años en que incluso los más optimistas lo consideraban imposible. Cabe destacar también la poderosa conjunción de esfuerzos a que dio lugar la idea de este tribunal. Tanto Estados como grupos de Estados, instituciones internacionales y la sociedad civil (incluido el mundo académico) han trabajado juntos, aunados en el objetivo común de poner fin a la impunidad de los más graves crímenes que afectan a la comunidad internacional en su conjunto.

La Unión Europea desea expresar su especial reconocimiento y apreciación de la inestimable labor realizada por la coalición de ONGs, sin la cual el proyecto no habría llegado hasta aquí. Nos encontramos ahora en la recta final de la creación efectiva de la Corte Penal Internacional en La Haya. Queda todavía mucho por hacer. Debemos velar, mediante una planificación meticulosa, por que la Corte esté en condiciones de cumplir su cometido. Debemos velar especialmente por que se establezcan los mecanismos necesarios para que la Corte inicie su funcionamiento lo antes posible. La pesada responsabilidad de lograr que la Corte inicie una andadura fructífera, “de darle vida”, recae en todos nosotros. La Unión Europea pondrá el máximo empeño en colaborar con la Comisión Preparatoria y con la Mesa en esta labor. Ahora bien, la Unión Europea opina que el contribuir a la finalización de los aspectos pendientes es tan solo una de nuestras responsabilidades. La Unión Europea trabaja para conseguir que la Corte tenga un carácter auténticamente universal, alentando al máximo número posible de Estados a ratificar el Estatuto, ya que tanto la credibilidad de la Corte como su posibilidad de actuar con eficacia dependen en gran medida de su aceptación general por parte de la comunidad internacional. La Unión Europea expresa su firme esperanza de que incluso los países que actualmente titubean en adherirse al Estatuto lo hagan cuanto antes, concretamente porque creemos que la Corte demostrará ser una institución judicial eficaz, competente y equitativa. Asimismo, la Unión Europea confirma su disposición a cooperar con dichos países, en el caso de que pidan asesoramiento sobre el cometido o las condiciones de funcionamiento de la Corte Penal Internacional. La Unión Europea lamenta profundamente que el veto esgrimido ayer por los Estados Unidos a una resolución relativa a la prórroga del mandato de la misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina haya puesto a los miembros del Consejo de Seguridad en situación difícil con respecto al apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y al

cumplimiento de su compromiso con el Estatuto de la Corte Penal Internacional. La Unión Europea celebra y afirma las posiciones expuestas en las declaraciones de explicación de voto presentadas en el Consejo de Seguridad por sus miembros, Francia, Irlanda y el Reino Unido, relativas a la inmunidad de los agentes de mantenimiento de la paz. La Unión Europea espera que los miembros del Consejo de Seguridad se asocien al enérgico llamamiento del Secretario General en los próximos días. La Unión Europea aceptaría cualquier solución que sea conforme con el Estatuto y no menoscabe el funcionamiento efectivo de la Corte Penal Internacional, de conformidad con la Posición Común del Consejo de la Unión Europea, de 20 de junio de 2002, suscrita por varios Estados asociados. El siglo pasado ha sido testigo de los peores crímenes de la historia de la humanidad. Sin embargo, muy pocos de sus autores fueron llevados ante la justicia. Establezcamos todos juntos una Corte Penal Internacional digna de crédito, justa y eficaz que actúe como disuasorio, poniendo de manifiesto que ya no se tolerará la impunidad.

Entre todos, demos vida a la Corte Penal Internacional. Se suman a la presente declaración los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, así como Chipre y Malta, también asociados.

Bruselas, 04 de Julio de 2002 .